I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 003404 **/2011**

Cerrillos, 07 DIC. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/7581/2011, la Resolución Exenta N°122 de fecha 23 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto Exento N°202/408/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°122 de fecha 23 de noviembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol aprobó el Convenio celebrado con este Municipio, mediante el cual acuerdan modificar el Convenio original para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana" denominado "Chile Previene en la Escuela", sancionado por Decreto Exento N°202/408/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébese la **"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÒN "VIDA SANA" "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA"),** de fecha 03 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Directora Nacional (TP) doña Francisca Florenzano Valdés, mediante el cual han decidido complementar el Convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/408/2011, en el sentido de especificar que el Sistema Integrado incluye también la realización de actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol.

2. En el mismo sentido las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio Individualizado en el párrafo anterior, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entregará a la Municipalidad de Cerrillos la cantidad adicional de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos), los que deberán ser utilizados en actividades destinadas a la prevención del consumo de alcohol, incluyendo el pago de los recursos humanos necesarios para realización de dichas actividades.

3. El monto adicional referido en el párrafo anterior será entregada en una parcialidad, dentro de los diez días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", actualmente denominado "Chile Previene en la Escuela".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002404 /2011

4. Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 21 de diciembre de 2011, aprobado mediante Decreto Exento 794, del 03 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por Decreto Exento N°202/408/2011.

5. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/lgp

Distribución:
- **SENDA**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web